ALBERTO AÑÓN JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/04/2020
HASH: 4b2ff7a192050f3ea74c9d0bf9024267

Ayuntamiento de Cascante

Con fecha 9 de abril de 2020, se ha publicado en el B.O.N nº 76, la LEY FORAL 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

Recoge diferentes medidas que afectan a las entidades locales, entre ellas las siguientes:

- Aplazamientos en el pago de los tributos locales.
- Aplazamientos excepcionales de deudas tributarias sin prestación de garantía ni devengo de intereses de demora.
- Devolución proporcional del importe de los precios públicos y tasas cuando, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19 o de las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas para combatirlo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, total o parcialmente.
- Las devoluciones podrán también realizarse, de oficio o a petición del interesado, mediante compensación de deudas con la entidad local.

En el Ayuntamiento de Cascante, merecen especial aclaración los siguientes tributos, por verse afectados directamente por el estado de alarma:

SERVICIO DE RESPIRO Y ESCUELA INFANTIL:

Se abonará la cuota proporcional hasta que se declaró el estado de alarma.

Queda suspendido el servicio y el cobro de la tasa mientras dure el estado de alarma.

COMEDOR DE MAYORES:

Se cobrará normalmente. El Ayuntamiento asumirá el coste de entrega a domicilio, no repercutiendo más importe al usuario.

PUNTOS DE ENCUENTRO Y CASCANTEK

Se devolverá la cuota proporcional correspondiente a la duración del estado de alarma.

Queda suspendido el servicio mientras dure el estado de alarma.

Cód. Validación: 7JKZM9K6A72RAJXQC4SQ6FDWZ | Verificación: https://cascante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

VENTA AMBULANTE:

En el recibo correspondiente al primer trimestre, se descontará la parte proporcional hasta que se declaró el estado de alarma.

TERRAZAS Y VELADORES:

Se pospone su cobro al mes de octubre, descontando de la cuota el importe del periodo de duración del estado de alarma.

En cuanto al resto de tributos, y conforme a lo establecido en la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, se establece el siguiente calendario del contribuyente:

CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA	PLAZO DE PAGO
IMPUESTO DE CIRCULACION	Anual	Del 1 al 15 de marzo	Hasta el 30/04/2020
CONTRIBUCION URBANA RUSTICA Y COMUNALES	Primer Semestre	Del 1 al 15 de junio	Hasta el 27/07/2020
	Segundo Semestre	Del 1 al 15 de octubre	Hasta el 26/11/2020
AGUA Y ALCANTARILLADO	Primer Trimestre	Del 1 al 15 de abril	Hasta el 01/06/2020
	Segundo Trimestre	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 26/08/2020
	Tercer Trimestre	Del 1 al 15 de octubre	Hasta el 26/11/2020
	Cuarto Trimestre	Del 1 al 15 de enero	Hasta el 26/02/2021
MERCADILLO, HIERBAS Y ACOTADOS	Primer Trimestre	Del 1 al 15 de abril	Hasta el 01/06/2020
	Segundo Trimestre	Del 1 al 15 de julio	Hasta el 26/08/2020
	Tercer Trimestre	Del 1 al 15 de octubre	Hasta el 26/11/2020
	Cuarto Trimestre	Del 1 al 15 de enero	Hasta el 26/02/2021
OCUPACION VIA PUBLICA POR MESAS Y SILLAS	Anual	Del 1 al 15 de octubre	Hasta el 26/11/2020
PUNTOS DE ENCUENTROY CASCANTEK	Anual	Del 1 al 15 de diciembre	Hasta el 29/01/2021
COTO DE CAZA	Anual	Del 1 al 15 de agosto	Hasta el 25/09/2020
ARRIENDO PARCELAS SASILLO Y CORRALIZAS, FINCAS RÚSTICAS, CANON CORRALIZAS	Anual	Del 1 al 15 de diciembre	Hasta el 29/01/2021
APROVECHAMIENTOS VECINALES DE CULTIVO	Anual	Del 1 al 15 de diciembre	Hasta el 29/01/2021
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	Anual	Del 1 al 15 de diciembre	Hasta el 29/01/2021

Todas aquellas personas que estén interesadas en solicitar un aplazamiento, podrán hacerlo a través del modelo de solicitud que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cascante. Quien no disponga de medios para acceder a ella, podrá solicitarla por correo electrónico (ayuntamiento@cascante.com) o telefónicamente (948 85 14 50).

Mientras dure el estado de alarma ésta podrá presentarse:

- Por correo electrónico: ayuntamiento@cascante.com.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cascante.

Una vez finalizado el estado de alarma y se restablezca la atención al público en las oficinas municipales, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Cascante.

Cód. Validación: 7JKZM9K6A72RAJXQC4SQ6FDWZ | Verificación: https://cascante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

* Para evitar los desplazamientos a las entidades bancarias, aquellos ciudadanos que no tengan domiciliado algún tributo, pero que excepcionalmente desean que se lo enviemos al banco, podrán darnos sus datos llamando a las oficinas municipales:

948 85 14 50

Lo que se hace público para su general conocimiento en Cascante, a la fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ALBERTO AÑÓN JIMÉNEZ

Cód. Validación: 7JKZM9K6A72RAJXQC4SQ6FDWZ | Verificación: https://cascante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3